

XLIV Asamblea General Ordinaria

29 de abril de 2026

POR UN MUNDO

JUSTO, FEMINISTA, SOSTENIBLE Y EN PAZ

PROPUESTA DE AJUSTE EN EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DE COBRO DE LAS CUOTAS DE LA COORDINADORA

1) CONSIDERACIONES BÁSICAS

Actualmente, la gestión anual de las cuotas de las organizaciones socias y asociadas se inicia en el mes de junio. Este calendario está vinculado a la disponibilidad de las cuentas auditadas de cada organización, que son necesarias para determinar el tramo de cuota correspondiente.

En términos teóricos, este procedimiento resulta adecuado. Sin embargo, en la práctica, cada año se repiten diversas situaciones que alargan considerablemente el proceso de gestión. Entre ellas, que algunas organizaciones publican sus cuentas auditadas más tarde de lo previsto, que en otros casos la documentación no se envía cuando se solicita o requiere varios recordatorios, y que, una vez recibida la información, el pago puede demorarse al realizarse mediante transferencia bancaria. Conviene recordar en este punto, que el artículo 5 del Reglamento de Procedimientos Internos establece que toda organización que solicita incorporarse a La Coordinadora debe, una vez ratificado su ingreso por la Asamblea, cursar a su entidad bancaria la orden de domiciliación de la cuota anual de socia o asociada a favor de La Coordinadora, como condición para hacer efectivo dicho ingreso.

Como consecuencia, el proceso de cobro se prolonga durante varios meses y es frecuente que, llegado el último trimestre del año, todavía queden cuotas pendientes de abono. Esta situación genera tensiones de tesorería, dificulta la planificación económica y obliga a dedicar tiempo y esfuerzos a la resolución de incidencias administrativas en lugar de poder organizar la gestión con mayor previsión.

Es importante señalar que esta situación no responde a una dificultad específica de ninguna organización en particular, sino que es el resultado de un sistema que depende de múltiples calendarios y tiempos distintos, lo que reduce el margen de planificación para el conjunto de la red.

2) PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO ANUAL DE LA CUOTA

Con el objetivo de mejorar este proceso, **La Coordinadora propone trasladar el cobro de las cuotas al primer trimestre del año.**

Para ello, **La Coordinadora utilizará para el cálculo de cuotas, las cuentas anuales de la organización aprobadas no del ejercicio inmediatamente anterior, sino de hace dos ejercicios.** Por ejemplo, el pago de cuotas de 2027 se realizará en base a las cuentas aprobadas del 2025.

Para dicho cálculo de cuotas se utilizará, tal y como se venía haciendo, el volumen de ingresos totales de cada organización, de acuerdo a la cuenta de resultados enviada y se aplicará el tramo correspondiente.

Este cambio presenta varias ventajas:

- Permite identificar de manera inmediata el tramo de cuota correspondiente a cada organización, sin depender del momento en que se publiquen las cuentas del ejercicio anterior.
- Aporta mayor previsibilidad tanto para La Coordinadora como para las organizaciones socias, que podrán conocer con antelación el momento en que se realizará el cobro y planificarlo adecuadamente.
- Contribuye a evitar tensiones de tesorería y mejora la gestión del presupuesto anual, ya que disponer de ingresos estables desde el inicio del año resulta especialmente relevante para el funcionamiento de una red como la nuestra.
- Mantiene la posibilidad de realizar ajustes posteriores, en caso de que, al cerrar las cuentas del ejercicio más reciente, una organización detecte que le corresponde un tramo distinto de cuota, ya sea al alza o a la baja. En ese caso, se efectuaría el ajuste correspondiente, tal como se ha hecho hasta ahora.

En la práctica, la experiencia muestra que la mayoría de las organizaciones se mantiene en el mismo tramo de cuota de un año a otro, por lo que el margen de variación es reducido.

Cabe subrayar que esta propuesta no modifica el sistema de cuotas vigente, cuyos tramos e importes se mantienen sin cambios desde 2011. No altera, por tanto, esos tramos ni supone un incremento de las cuotas. Su objetivo es

únicamente ajustar el momento y el procedimiento de cobro para hacerlo más ágil, previsible y coherente con los tiempos de gestión de las organizaciones.

Con este cambio se busca, además, reducir la carga administrativa asociada a la gestión de las cuotas y dedicar más tiempo y recursos a las prioridades estratégicas compartidas por la red.

3) PLAZOS PARA EL COBRO DE CUOTAS

Para facilitar la aplicación de este sistema, se establecerían los siguientes plazos:

- Por parte de las organizaciones socias y asociadas, antes del 30 de noviembre de cada año deberán hacer llegar a La Coordinadora sus cuentas anuales cerradas del ejercicio anterior.
 - o Ejemplo, para entregar las cuentas anuales de 2025 se dispondrá de plazo hasta el 30 de noviembre de 2026.
- Por parte de La Coordinadora, el plazo para realizar los cargos de las domiciliaciones bancarias de las respectivas cuotas será entre el 1 enero y el 31 de marzo del año en curso.
 - o Ejemplo, las cuotas del año 2027 se cobrarán de forma automática a través de domiciliación bancaria entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2027 y se basarán en las cuentas cerradas correspondientes al año 2025.

EN RESUMEN:

Se propone a la Asamblea aprobar la modificación del calendario y del procedimiento de cobro de las cuotas de las organizaciones socias y asociadas, de manera que el **cobro se realice durante el primer trimestre de cada año mediante domiciliación bancaria**. Asimismo, se propone que el **cálculo del tramo de cuota correspondiente a cada organización se realice tomando como referencia las cuentas anuales aprobadas de hace dos ejercicios, en lugar de las del ejercicio inmediatamente anterior**, con el fin de facilitar la previsibilidad y agilizar la gestión administrativa.

Si esta propuesta es aprobada, en el caso de que exista alguna entidad que ya forme parte de La Coordinadora y que todavía no hubiera domiciliado este pago, La Coordinadora enviará un correo electrónico a la dirección de la organización antes del 31 de mayo de 2026 informándole sobre este hecho. La organización contará con 4 meses desde el envío de este correo para realizar este trámite y remitir el justificante bancario correspondiente a contabilidad@coordinadoraongd.org.